

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : NEREIDA MORENO
DEMANDADO : DARÍO ALBERTO PEÑALOZA MORA
RADICACIÓN : 2017-00135

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de junio de 2017. Al despacho paso la presente demanda informando que existe petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Respecto de la medida cautelar solicitada, obrante a folio 4, de conformidad con el artículo 590 del C.G. del P., se dispone:

1. **DECRETAR** la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-164726 de propiedad de los señores DARÍO ALBERTO PEÑALOZA MORA y NEREIDA MORENO. **Oficiese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

2. **DECRETAR** la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas DJW-401 de propiedad del señor DARÍO ALBERTO PEÑALOZA MORA. **Oficiese** a la Oficina de Tránsito y Transporte de Villavicencio.

Que la parte actora diligencie los oficios.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 2017 <u>45</u> del <u>16 JUN 2017</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria